



RESOLUCIÓN CS N° 424 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente N° 14506/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura Química de los Alimentos de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Plan de Estudios 2000) - Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera - FACULTAD DE INGENIERIA; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución FI N° 0329-CD-2022, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de julio de 2022.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 233/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022)

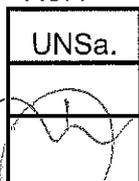
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la **Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, D.N.I N° 12.958.044**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura Química de los Alimentos de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Plan de Estudios 2000) - Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera - FACULTAD DE INGENIERÍA, con efecto a partir del 1° de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Comunicar con copia a: Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



aprobado
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dr. NICOLÁS A. INYAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA